IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

LA SUBGERENTE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA -IPYBAC-

C E R T I F I C A:

Que revisada la planta de personal establecida mediante Acuerdo 003 de 2020 y el Manual específico de funciones, requisitos y competencias contenidas en el Resolución 001 de 2021, se evidencio que en la entidad no se pueden atender las actividades asociadas al objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE A LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA descrito en el estudio previo, por la siguiente razón:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Que, en virtud de lo anterior, la Subgerente e Asuntos Administrativos del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca autoriza celebrar el Contrato de Prestación Servicios y la ejecución de actividades específicas relacionadas.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los treinta (30) días de septiembre de 2026.

BERTHA JUDITH ROJAS BURGOS
Subgerente de Asuntos Administrativos

Elaboró: Carlos Andrés Gómez Vera- Profesional Especializado- Jurídico